



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 531-2019-MPB-A

Bagua, 22 de Octubre del 2019.

VISTO:

El Informe N°421-2019-MPB-GIDT/YWMC de fecha 18 de Octubre del 2019, el Informe N°117-2019-MPB-UFEP de fecha 18 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades Provinciales y Distritales en su calidad de órganos de gobierno local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Además, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20° Inc. 6 de la ley orgánica de municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N°117-2019-MPB-UFEP de fecha 18 de Octubre del 2019, el Jefe de la Unidad de Formulación de Estudios y Proyectos después del análisis y revisión se concluye que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL SECTOR CESAR VALLEJO, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con código unificado 2447207, no presenta cambios que alteran la concepción técnica de la alternativa de solución seleccionada en el estudio de preinversión, recomendando la aprobación mediante Resolución del expediente técnico y el posterior registro por parte de la UEI;

Es así que, mediante Informe N°421-2019-MPB-GIDT/YWMC de fecha 18 de Octubre del 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL SECTOR CESAR VALLEJO, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con código unificado 2447207, con un presupuesto ascendente a S/ 1,245,576.97 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis con 97/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de CONTRATA a SUMA ALZADA, en un plazo de 120 (4 meses) días calendarios;

Por consiguiente, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda con el Decreto Legislativo N° 1444 que modifico a la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018- EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-E.F/63.01;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Finalmente, estando a lo expuesto de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política del Perú y con las facultades contenidas en el artículo 20° inciso 6) y 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL SECTOR CESAR VALLEJO, DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código unificado 2447207, con un presupuesto ascendente a S/ 1,245,576.97 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis con 97/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de CONTRATA o ADMINISTRACIÓN INDIRECTA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Bagua, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.



ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del proyecto – obra de 120 (4 meses) días calendarios, computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



WJAV/MPB/A (e)
EJPB/MPB/OAJ

SR. WALTER J. ALARCON VILLALOBOS
REGIDOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
ENCARGADO DE ALCALDIA